



CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA NIT 824000857-4

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Aguachica, 20 de marzo de 2025

INPEC 21-03-2025 08:12
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0071404 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4053 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / NAREN SALDAÑA QUINTERO
DESTINO DISTRILIBROS
ASUNTO CONTRATO C405-011-2025
OBS

Señora

JULIA EDITH VIVIESCAS PARRA
C.C 30.210.009 expedida en GIRON
Dirección: CALLE 35 N 13-25
6704041-6424838
distrilibros@yahoo.com
BUCARAMANGA-SANTANDER.

2025EE0071404



REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº. C405-011-2025

Respetado Señora JULIA EDITH VIVIESCAS PARRA

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 18 de marzo de 2025 a las 07:09 horas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. C405-011-2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. C405-011-2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

| | |
|---------------------------|--|
| No. DE CONTRATO | C405-011-2025 |
| CONTRATISTA | JULIA EDITH VIVIESCAS PARRA C.C 30.210.009 de GIRON-SANTANDER Dirección Comercial: CALLE 35 N 13-25– BUCARAMANGA-SANTANDER Teléfonos: 607 6704041 - 607 6424838 Email Comercial: distrilibros@yahoo.com |
| OBJETO | CONTRATAR LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA, ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION, FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION-FONDO DE REHABILITACION CPMS DE AGUACHICA |
| ALCANCE DEL OBJETO | En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades: a. Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria o la Autoridad que la ley determine para cada producto. b. Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas. c. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario cada 15 días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista |

| No. DE CONTRATO | C405-011-2025 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--------------------------|------------------------|--|--------------------------|------------|--------------------------|------------------------|-----------------------------|-----|------------|------------|--------------------------------|---|--------------|------------|------------------------------------|----|-----------|----------|--------------------|---|----------|-----------|-----------------------|---|--------------|------------|---------------|---|-------------|------------|--------------|---|-------------|-----------|---|---|--------------|------------|
| | <p>deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.</p> <p>d. Los pedidos deberán entregarse cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido, en cual se enviara al correo electrónico del contratista.</p> <p>e. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos o artículos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y/o artículos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.</p> <p>f. La respectiva facturación de los productos a entregar en cada pedido se deberá realizar con las cantidades solicitadas en el respectivo pedido, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido.</p> <p>g. La entidad contratante podrá realizar la devolución al contratista para su posterior cambio.</p> <p>h. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.</p> <p>i. Las marcas de cada uno de los productos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.</p> <p>j. Los productos a suministrar deberán estar libres de averías o golpes que afecten sus embaces o empaques.</p> <p>k. Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación y expiración o vencimiento del mismo, este será devuelto al contratista para su cambio</p> <p>l. Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata de los insumos objeto a contratar</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">DESCRIPCION DEL PRODUCTO</th> <th style="text-align: center;">CANTIDADES</th> <th style="text-align: center;">V A L O R U N I D A D</th> <th style="text-align: center;">V A L O R T O T A L</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUADERNOS COSIDOS 100 HOJAS</td> <td style="text-align: center;">200</td> <td style="text-align: right;">\$2.400,00</td> <td style="text-align: right;">\$ 480.000</td> </tr> <tr> <td>TRAJE TÍPICO CUMBIA COLOMBIANA</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: right;">\$ 265.00,00</td> <td style="text-align: right;">\$ 795.000</td> </tr> <tr> <td>SILICONA DELGADA EN BARRA X UNIDAD</td> <td style="text-align: center;">18</td> <td style="text-align: right;">\$ 500,00</td> <td style="text-align: right;">\$ 9.000</td> </tr> <tr> <td>AGENDA PER MANENTE</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: right;">\$25.000</td> <td style="text-align: right;">\$ 75.000</td> </tr> <tr> <td>GALÓN PINTURA ESMALTE</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: right;">\$ 65.000,00</td> <td style="text-align: right;">\$ 260.000</td> </tr> <tr> <td>GALÓN THINNER</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: right;">\$28.000,00</td> <td style="text-align: right;">\$ 112.000</td> </tr> <tr> <td>GALÓN VARSOL</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: right;">\$27.000,00</td> <td style="text-align: right;">\$ 81.000</td> </tr> <tr> <td>BALÓN DE VOLEIBOL PROFESIONAL NO. 5 VGP5 (CUBIERTA DE MICROFIBRA PREMIUM; PROPORCIONA UN TOQUE ULTRA SUAVE Y ANTIDESLIZANTE; EXCELENTE RESISTENCIA AL DESGASTE Y ABRASIÓN; NEUMÁTICO DE LÁTEX ENVUELTO EN ALGODÓN; BALÓN DE</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: right;">\$175.000,00</td> <td style="text-align: right;">\$ 875.000</td> </tr> </tbody> </table> | | | | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDADES | V A L O R U N I D A D | V A L O R T O T A L | CUADERNOS COSIDOS 100 HOJAS | 200 | \$2.400,00 | \$ 480.000 | TRAJE TÍPICO CUMBIA COLOMBIANA | 3 | \$ 265.00,00 | \$ 795.000 | SILICONA DELGADA EN BARRA X UNIDAD | 18 | \$ 500,00 | \$ 9.000 | AGENDA PER MANENTE | 3 | \$25.000 | \$ 75.000 | GALÓN PINTURA ESMALTE | 4 | \$ 65.000,00 | \$ 260.000 | GALÓN THINNER | 4 | \$28.000,00 | \$ 112.000 | GALÓN VARSOL | 3 | \$27.000,00 | \$ 81.000 | BALÓN DE VOLEIBOL PROFESIONAL NO. 5 VGP5 (CUBIERTA DE MICROFIBRA PREMIUM; PROPORCIONA UN TOQUE ULTRA SUAVE Y ANTIDESLIZANTE; EXCELENTE RESISTENCIA AL DESGASTE Y ABRASIÓN; NEUMÁTICO DE LÁTEX ENVUELTO EN ALGODÓN; BALÓN DE | 5 | \$175.000,00 | \$ 875.000 |
| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDADES | V A L O R U N I D A D | V A L O R T O T A L | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CUADERNOS COSIDOS 100 HOJAS | 200 | \$2.400,00 | \$ 480.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TRAJE TÍPICO CUMBIA COLOMBIANA | 3 | \$ 265.00,00 | \$ 795.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SILICONA DELGADA EN BARRA X UNIDAD | 18 | \$ 500,00 | \$ 9.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AGENDA PER MANENTE | 3 | \$25.000 | \$ 75.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| GALÓN PINTURA ESMALTE | 4 | \$ 65.000,00 | \$ 260.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| GALÓN THINNER | 4 | \$28.000,00 | \$ 112.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| GALÓN VARSOL | 3 | \$27.000,00 | \$ 81.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| BALÓN DE VOLEIBOL PROFESIONAL NO. 5 VGP5 (CUBIERTA DE MICROFIBRA PREMIUM; PROPORCIONA UN TOQUE ULTRA SUAVE Y ANTIDESLIZANTE; EXCELENTE RESISTENCIA AL DESGASTE Y ABRASIÓN; NEUMÁTICO DE LÁTEX ENVUELTO EN ALGODÓN; BALÓN DE | 5 | \$175.000,00 | \$ 875.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| No. DE CONTRATO | C405-011-2025 | | | |
|-------------------------------------|--|---|--------------|------------|
| | EXTREMA SUAVIDAD; MEJOR REBOTE; EXCELENCIA AERODINÁMICA; TERRENOS RECOMENDADO: CANCHA DE MADERA , BALDOSA Y SINTÉTICA BALÓN 5 PESO: 260 A 280 G CIRCUNFERENCIA: 65 A 67 CM | | | |
| | BALÓN DE MICROFÚTBOL PROFESIONAL TRADICIONAL (ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO; CUBIERTA EN CUERO PU LIENZO DE REFUERZO QUE MANTIENE LA ESFERICIDAD DEL BALÓN, NEUMÁTICO DE CAUCHO DE BUTILO DE DOS CAPAS; ENMALLADO 100% EN HILO DE NYLON PESO: 420 A 450 G CIRCUNFERENCIA: 60 A 62 CM REBOTE: MÁX 35 CM. | 5 | \$178.000,00 | \$ 890.000 |
| | MICROFONO INALÁMBRICO UHV-1422 HH DOBLE SOLAPA | 1 | \$450.000,00 | \$ 450.000 |
| | CUÑETE DE PINTURA VINILO | 3 | \$175.000,00 | \$ 525.000 |
| | AJEDREZ | 3 | \$38.000,00 | \$ 114.000 |
| | PARQUES IMANADO | 4 | \$45.000,00 | \$ 180.000 |
| | ENCUERDADO DE GUITARRA | 3 | \$26.000,00 | \$ 78.000 |
| | PARLANTE FLIP 6 BLUETOOTH ORIGINAL, RESISTENCIA AL POLVO, RESISTENCIA AL AGUA, TECNOLOGÍA DE BATERÍA IÓN DE LITIO, BATERÍA 4800MAH, TIEMPO DE RECARGA DE LA BATERÍA 12H | 1 | \$580.000,00 | \$ 580.000 |
| | CRONOMETRO AJEDREZ, RELOJ DIGITAL AJEDREZ TEMPORIZADOR PROFESIONAL PORTÁTIL | 2 | \$120.000,00 | \$ 240.000 |
| | DISCOS AGILIDAD CONOS PLASTILLOS COORDINACIÓN DEPORTIVA X50 | 1 | \$128.000,00 | \$ 128.000 |
| | TOTAL: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5.872.000) | | | |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | <p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <p>Obligaciones para la entrega de productos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferior a sesenta (60) días b. Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas. c. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario cada 15 días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato. | | | |

| No. DE CONTRATO | C405-011-2025 |
|-------------------------------|---|
| | <p>d. Los pedidos de deberán entregar cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido, en cual se enviara al correo electrónico del contratista.</p> <p>e. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos o artículos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.</p> <p>f. La respectiva facturación de los productos a entregar en cada pedido se deberá realizar con las cantidades solicitadas en el respectivo pedido, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido.</p> <p>g. La entidad contratante podrá realizar la devolución al contratista para su posterior cambio.</p> <p>h. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.</p> <p>i. Las marcas de cada uno de los productos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.</p> <p>j. Los productos a suministrar deberán estar libres de averías o golpes que afecten sus embaces o empaques.</p> <p>k. Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación y expiración o vencimiento del mismo, este será devuelto al contratista para su cambio</p> <p>l. Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata de los insumos objeto a contratar</p> <p>m. Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata de los insumos objeto a contratar</p> |
| OBLIGACIONES DEL INPEC | <p>El INPEC está obligado con el contratista a:</p> <p>a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato.</p> <p>b. A suscribir la respectiva Acta de recibo a satisfacción de la compra y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</p> <p>c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por el servicio y/o bien suministrado a la Entidad.</p> <p>d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el Artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</p> <p>e. Todas las demás que permitan e cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</p> |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | <p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, o en su efecto hasta el agotamiento de los recursos disponibles para el mismo; contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, presentación de la factura en la oficina de pagaduría en cumplimiento del Decreto 4828 de 2008 y 2493 de 2009 previo registro presupuestal. (Según el caso), el cual se realizará una vez se envíe la comunicación de aceptación, y la aceptación del contrato por parte del proveedor en la plataforma SECOP II. o cinco (05) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y después de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.</p> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO | <p>El valor estimado del contrato será por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5.872.000), El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC vigencia 2025, en pesos colombianos, así:</p> <p>Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo y la adjudicación será por el total del presupuesto asignado al proceso.</p> |

| No. DE CONTRATO | C405-011-2025 |
|---|--|
| | <p>El futuro contratista deberá manifestar expresamente en la propuesta económica que entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos nación asignados al CPMS AGUACHICA</p> <p>No habrá lugar a pago de anticipos. El CPMS AGUACHICA, pagará al Contratista en pagos parciales, a los cuales se les se les descontarán las respectivas ordenes presentadas por el contratista y debidamente autorizadas por el CPMS AGUACHICA - INPEC, durante la vigencia del contrato y/o hasta que se agoten los recursos aprobados para el respectivo contrato.</p> <p>Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.</p> <p>Las factura será cancelada por el INPEC posteriormente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes, la cual deberá ser radicada en forma física en el establecimiento y en la plataforma SECOP II, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | <p>El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5.872.000) incluido todos y cada uno de los descuentos de Ley para este tipo de contratos. según la siguiente distribución Presupuestal: posición de catálogo de A- 02-02-01-002-006 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO – HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS BSITEM 328 A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) BSITEM 330, A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA, BSITEM 335, A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS, BSITEM 338 A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE, BSTEM 340 A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS BSITEM 342 A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES HECHAS POR EL HOMBRE BSITEM 334 A-02-02-01-004-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO BSITEM 334 A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRASPORTABLES BSITEM 348 A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINAS Y EQUIPOS) BSITEM 351 A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS BSITEM 356 A-02-02-01-004-007 EQUIPOS</p> |

| | |
|---|---|
| No. DE CONTRATO | C405-011-2025 |
| | <p>APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES BSITEM 358 A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES BSITEM 509; según resolución 000758 del 31 de enero de 2025 emanada de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5.872.000), respaldado con los CDP N° 2025 de fecha 13-febrero-2025, OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA, -ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION, FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION-FONDO DE REHABILITACION-EPMSC DE AGUACHICA.</p> |
| GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES | <p>De acuerdo con el Decreto Número 734 de 2012, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía.</p> <p>Artículo 3.5.7. No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.</p> |
| SUPERVISOR | <p>La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable del Área de Tratamiento GUTIERREZ CABRALES RONALD ISNARDO o de la persona a quien designe el Director del Establecimiento para tal fin.</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual. Y lo establecido en la plataforma de contratación SECOP II.</p> |
| LUGAR DE EJECUCION. | <p>El lugar de entrega de los elementos se deberá realizar en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Aguachica ubicado en la Calle 10 N° 8-90 Barrio San Roque Aguachica- Cesar.</p> |
| CUENTA BANCARIA | <p>BANCOLOMBIA S.A. Cuenta de Ahorros No. 60667054384 a nombre de JULIA EDITH VIVIESCAS PARRA C.C 30210009</p> |

Atentamente,

Teniente **EDINSON ORTIZ SILVA**
 Director CPMC Aguachica

ORIGINAL FIRMADO